

INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO  
“Inversión Territorial no Georreferenciable ejecutada en cumplimiento a  
la Meta No. 6 del Proyecto 730”

CÓDIGO 261

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL -SDIS

Período Auditado 2014

DIRECCIÓN SECTORIAL INTEGRACION SOCIAL

Bogotá , 26 de agosto de 2015

SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

Contralor de Bogotá	Diego Ardila Medina
Contralor Auxiliar	Ligia Inés Botero Mejía
Director Sectorial	Juan Pablo Contreras Lizarazo
Asesoras	Grace Smith Rodado Yate Erika Maritza Peña Hidalgo
Gerente	Jorge Enrique Buitrago Martínez
Equipo de Auditoría	Martha Lucía Barrera Coronado Fabio Enrique Penagos Aguiño Lina Carmenza Garzón Villegas Martha Dayan Vargas García

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>CARTA DE CONCLUSIONES</b>	<b>4</b>
<b>2.</b>	<b>ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA</b>	<b>7</b>
<b>3.</b>	<b>RESULTADOS DE LA AUDITORIA</b>	<b>10</b>
<b>3.1</b>	<b>Inversión Distrital Territorial no Georreferenciable</b>	<b>10</b>
<b>3.1.1.</b>	Hallazgo administrativo por inconsistencias en la información remitida a este ente de control, de los Contratos celebrados con recursos de la Inversión Territorial No Georreferenciable	11
<b>3.1.2.</b>	Hallazgo administrativo, por cuanto no es posible establecer con la inversión de los recursos no georreferenciables la contribución al cumplimiento de la Meta No. 6 “Alcanzar 286.277cupos/día de apoyo alimentario para población en inseguridad alimentaria y nutricional”	12
<b>3.1.3.</b>	Hallazgo administrativo por deficiencias en los ajustes de los recursos programados en la inversión territorial distrital	13
<b>3.1.4.</b>	Hallazgo Administrativo por la no inclusión de la Operación de Bolsa Mercantil de Colombia - BMC No. 21292233, en la relación de las obligaciones de pago del Contrato de comisión No.8318-2014	14
<b>3.1.5.</b>	Hallazgo administrativo por el nivel de rezago de las remesas entregadas en virtud del contrato de comisión No.8318-2014	15
<b>3.1.6.</b>	Hallazgo administrativo por deficiencias registradas en los informes mensuales de la gestión realizada del contrato de prestación de servicios profesionales No.4467-14	15
<b>3.1.7</b>	Hallazgo administrativo por cuanto en la ejecución del contrato 10301 de 2013, se adquirieron elementos informáticos con recursos del proyecto 730, los cuales no fueron asignados en su totalidad a dicho proyecto	16
<b>4.</b>	<b>OTROS RESULTADOS</b>	<b>18</b>
<b>4.1.</b>	<b>ATENCION A QUEJAS</b>	<b>18</b>
	<b>ANEXO: CUADRO TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS</b>	<b>19</b>

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Bogotá D.C.

Doctor  
JORGE ENRIQUE ROJAS RODRIGUEZ  
Secretario de Despacho  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Carrera 7 No. 32-16 Piso 23  
Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, practicó auditoría de desempeño a la entidad Secretaria Distrital de Integración Social – SDIS, vigencia 2014, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en la Inversión Distrital Territorial no Georreferenciable ejecutados en cumplimiento de la Meta No. 6 “Alcanzar 286.277 cupos/día de apoyo alimentario para población en inseguridad alimentaria y nutricional” del Proyecto 730 “Alimentando capacidades: Desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad”.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un Informe de auditoría de desempeño que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la Inversión Territorial Distrital no Georreferenciable del proyecto 730 meta 6, para lo cual se evaluaron los contratos suscritos por la entidad financiados con estos recursos, durante la vigencia 2014, y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

## **CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ASPECTO EVALUADO**

La Contraloría de Bogotá D.C. como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión de los recursos utilizado como Inversión Distrital Territorial no Georreferenciable ejecutados en cumplimiento de la Meta No. 6 “Alcanzar 286.277 cupos/día de apoyo alimentario para población en inseguridad alimentaria y nutricional” del Proyecto 730 “Alimentando capacidades: Desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad”, cumple con los principios evaluados de economía y eficacia, pero en cuanto a la eficiencia se observa que con la ejecución de estos recursos no se cumplió con el 100% de la meta programada para la vigencia 2014.

Así mismo, en la base de datos correspondiente a la contratación celebrada se observa de acuerdo a los componentes de inversión del proyecto, el nivel de distribución y utilización de los recursos invertidos por la Secretaría Distrital de Integración Social durante el 2014, en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por un monto de \$6.382.096.322, que corresponde al 51.48%, por Asesorías y Consultorías celebró contratos por \$5.394.012.025, que equivalen al 43.51%, por último en conceptos de gastos menores con una participación del 5.01%, a componentes de inversión relacionados con la Adquisición de maquinaria y equipos, materiales y suministros, servicios complementarios y gastos de transporte.

Para evaluar la gestión contractual de la Inversión Distrital Territorial no Georreferenciable en cumplimiento de la Meta No. 6 del Proyecto 730, para la vigencia 2014, por este concepto ejecutaron \$12.418.286.544, distribuidos en 396 contratos, de los cuales se seleccionaron trece contratos (13) por la suma de \$3.563.980.595 equivalente al 28.69%.

De la contratación evaluada se evidenció deficiencias en los informes de actividades del contratista, adquisición de elementos con recursos de los proyectos de inversión que fueron asignados a otras áreas, no inclusión de operación de mercado y el nivel de rezago en las remesas entregadas de las Operaciones de Mercado observadas en virtud de los contratos de comisión celebrados por la entidad.

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

Así mismo, en cuanto al control fiscal interno se establecieron debilidades en los controles, por cuanto la información presentó diferencias entre las bases de datos remitidas a este ente de control y la reportada por la entidad en el documento “Seguimiento a la Territorialización de la Inversión Distrital” – SEGPLAN, así como la revisión y ajuste de las cifras programadas en dicha inversión.

## **PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO**

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF– dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación de este informe, en la forma, términos y contenido previsto en la normatividad vigente, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 y siguientes de la ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C., y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por este Organismo de Control.

El anexo a la presente Carta de Conclusiones contiene los resultados y hallazgos detectados por este órgano de Control.

Atentamente,



**Juan Pablo Contreras Lizarazo**  
Director Técnico Sectorial Integración Social

## 2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORIA

### 2.1. Alcance de auditoria

El alcance de la Auditoria es la Inversión Territorial no Georeferenciable, en cumplimiento de la Meta No. 6 “Alcanzar 286.277 cupos/día de apoyo alimentario para población en inseguridad alimentaria y nutricional”, del Proyecto de Inversión 730 “Alimentando Capacidades: Desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad”.

### 2.2 Muestra de Auditoria

#### 2.2.1 Gestión Contractual

Se tomó como muestra para la evaluación trece (13) contratos por la suma de \$3.563.980.595, los cuales se detallan a continuación:

No. Contrato	Objeto	Valor en pesos
866 -2014	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR LA GESTION DE PAGOS DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LAS SUBDIRECCIONES TECNICAS DE LA DIRECCION TERRITORIAL, ASI COMO LA PROGRAMACION Y SEGUIMIENTO PAC, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS DADOS POR LA DIRECCIO	\$ 76.016.547
945-2014	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LIDERAR EL PROCESO DE CONSTRUCCION DE ESTUDIOS ECÓNICOS Y EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS DE LOS PROYECTOS DE LAS SUBDIRECCIONES TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL.	\$ 71.787.600
1856-2014	PRESTAR LOS SERVICIOS TECNICOS CALIFICADOS PARA EL APOYO EN EL MANEJO Y COORDIANCION DE LOS PEDIDOS PARA DEL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS A LOS DIFERENTES SERVICIOS SOCIALES EN LOS CUALES LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCI	\$ 38.948.400
844-2014	PRESTAR LOS SERVICIOS NO PROFESIONALES PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE LA SECRETARIA, ASI COMO EN LA INFORMACION DILIGENCIADA EN LA FICHA SIRBE U OTROS INSTRUMENTOS OFICIALES IMPRESOS	\$ 24.225.600

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

No. Contrato	Objeto	Valor en pesos
4409-2014	PRESTAR LOS SERVICIOS TECNICOS, PARA EFECTUAR EL APOYO A LA IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES PARTICULARES Y COLECTIVAS DE VULNERABILIDAD Y EXCLUSIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE BOGOTÁ, CON EL PROPÓSITO DE PROTEGER Y RESTITUIR EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN A T	\$ 28.187.500
10177-2014	ADICION AL CONTRATO DE SUMINISTRO No.10177-2013	\$ 35.000.000
8318-2014	EL COMISIONISTA COMPRADOR ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO Y POR CUENTA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, QUIEN EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO DE COMISIÓN OSTENTA LA CALIDAD DE COMITENTE COMPRADOR, CELEBRARÁ EN EL MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS -MCP- DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. -BMC-, LA NEGOCIACIÓN O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS POR GRUPOS, ALIMENTOS PREPARADOS, CANASTA COMPLEMENTARIA DE ALIMENTOS Y PAQUETE ALIMENTARIO DE CONTINGENCIA Y, REFRIGERIOS, PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS SOCIALES QUE PRESTA LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.	\$ 375.908.326
7095-2014	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.	\$ 247.762.667
10722-2014	EL COMISIONISTA COMPRADOR ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO Y POR CUENTA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, QUIEN EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO DE COMISIÓN OSTENTA LA CALIDAD DE COMITENTE COMPRADOR, CELEBRARÁ EN EL MERCADO DE COMPRAS PUBLICAS -MCP- DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. -BMC-, LA NEGOCIACIÓN O NEGOCIACIONES NECESARIAS PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO Y ADQUISICIÓN DE BONOS CANJEABLES REDIMIBLES POR ALIMENTOS PARA LA POBLACIÓN PARTICIPANTE DE LOS PROYECTOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL EN PUNTOS DE CANJE PROPIOS DEL COMITENTE VENDEDOR".	\$ 72.023.784
10803-2014	REALIZAR UNA INTERVENTORÍA ESPECIALIZADA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA QUE GARANTICE UN EFICIENTE, EFICAZ Y OPORTUNO SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION, CONTROL DE LOS RECURSOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LOS CONTR	\$ 2.360.760.138
4467-2014	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO EN EL DISEÑO, OPERACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y FORMULACION DE AJUSTES AL PROYECTO ALIMENTANDO CAPACIDADES: DESARROLLO DE HABILIDADES Y APOYO ALIMENTARIO PARA SUPERAR CONDICIONES DE VULNERABILIDAD.	\$ 65.805.300
10301-2014	ADICION AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No.10301-2013	\$ 136.000.000

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

No. Contrato	Objeto	Valor en pesos
9615-2014	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL LOCAL, PARA DESARROLLAR LOS PROCESOS GENERALES DE COORDINACIÓN Y DE CONSOLIDACIÓN DE LOS DIFERENTES COMPONENTES Y SERVICIOS QUE HACEN PARTE DEL PROYECTO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA SDIS; CON EL FIN DE FORTALECER LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.	\$ 30.954.733
TOTAL MUESTRA DE AUDITORIA		\$ 3.563.980.595

### 2.2.2 Atención de Quejas

Teniendo en cuenta que uno de los objetivos específicos de la auditoria es dar respuesta definitiva al DPC No. 127.15 correspondiente a la queja formulada sobre Bonos para Alimentación Tipo B suministrados en el Proyecto 730, se revisara el Contrato de Suministro 7229 de 2013 efectuado con Consorcio Colsubsidio Grandes Superficies de Colombia S.A.. Cabe aclarar que en la auditoría de Regularidad PAD 2015, vigencia 2014, el contrato mencionado fue auditado.

No. Contrato	Objeto	Valor en pesos
7229-2013	SUMINISTRO DE APOYO ALIMENTARIO POR EL SSISTEMA DE BONOS CANJEABLES POR ALIMENTO	\$16.866.562.500

### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1 Inversión Distrital Territorial no Georreferenciable

Partiendo de la normatividad establecida por la Secretaria Distrital de Planeación y la Secretaria Distrital de Gobierno, mediante la expedición de la Circular conjunta No. 007 de 9 de agosto de 2013, se establece los lineamientos para la elaboración del anexo de la territorialización de la inversión para vigencia 2014; donde se define la Inversión Distrital Territorial no Georreferenciable, la cual estipula: *"Es toda inversión cuya ejecución no se puede ubicar de manera precisa en una(s) coordenada(s) del mapa, porque no se le puede asociar a una dirección catastral específica, pero que si es posible asociar a un territorio determinado. Es decir, es una clasificación más agregada dadas las características de los bienes o servicios a ser provistos"*

Teniendo en cuenta la base de datos correspondiente a la contratación celebrada por concepto de la Inversión Distrital Territorial no Georreferenciable de la Meta No.6 "Alcanzar 286.277 cupos/día de apoyo alimentario para la población en inseguridad alimentaria y nutricional" del proyecto de inversión 730 "Alimentando capacidades: Desarrollo de habilidades y apoyo alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad", se observa de acuerdo a los componentes de inversión del proyecto, el siguiente nivel de distribución y utilización de los recursos invertidos por la Secretaría Distrital de Integración Social durante la vigencia fiscal 2014.

CUADRO No. 1  
(Cifras en pesos corrientes)

INVERSION TERRITORIAL DISTRITAL NO GEORREFERENCIABLE DE LA META 6 DEL PROYECTO 730:"ALIMENTANDO CAPACIDADES: DESARROLLO DE HABILIDADES Y APOYO ALIMENTARIO PARA SUPERAR CONDICIONES DE VULNERABILIDAD"		
COMPONENTE DE INVERSION	VALOR	NIVEL PARTICIPACION (%)
ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	166.902.400	1,35
MATERIALES Y SUMINISTROS	99.457.660	0,80
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	58.711.668	0,47
GASTOS DE TRANSPORTES	295.714.504	2,39
ASESORIAS Y CONSULTORIAS	5.394.012.025	43,51
CONTRATACION PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO	6.382.096.322	51,48
<b>TOTAL INVERSION NO GEORREFERENCIABLE</b>	<b>12.396.894.579</b>	<b>100,00</b>

Fuente: Base de datos contratación Inversión No Georreferenciable Meta No. 6 - Proyecto 730- SDIS

Se observa que la entidad utilizó los recursos de la inversión territorial no georreferenciable, en la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de los diversos servicios sociales de la entidad, por un monto de \$6.382.096.322, que corresponde a un nivel de participación de dichos recursos territoriales del 51.48%.

Por concepto de contratos celebrados en Asesorías y Consultorías correspondiente a gastos asociativos de la inversión territorial distrital de la meta 6 del proyecto 730, la entidad celebró contratos por \$5.394.012.025, correspondiente a un nivel de participación del 43.51%. Así mismo, se emplearon conceptos de gastos de inversión menores con una participación del 5.01%, a componentes de inversión relacionados con la Adquisición de maquinaria y equipos, materiales y suministros, servicios complementarios y gastos de transporte.

### *3.1.1 Hallazgo administrativo por inconsistencias en la información remitida a este ente de control, de los Contratos celebrados con recursos de la Inversión Territorial No Georreferenciable*

En Actas de visita administrativas fiscales adelantadas el 1º y 3 de julio de 2015, con la Dirección Territorial y la Subdirección de Diseño, evaluación y sistematización, las cuales tenían como propósito aclarar las cifras reportadas por la SDIS, en la base datos de contratación remitida a este Ente de Control mediante los oficios radicados SAL 42928 de 11 de junio y SAL 46968 de 16 de junio de 2015, y comparadas con el documento “Seguimiento a la Territorialización de la Inversión Distrital” que registra un valor de \$12.418.286.544 <sup>1</sup>, se relacionan a continuación dichas diferencias:

- En la base de datos de contratación correspondiente a la Inversión Distrital no Georreferenciable de la Meta No. 6 del Proyecto 730, se reporta un total de contratación \$16.798.282.101, presentando una diferencia de \$4.379.995.557.
- En la base de datos de las autorizaciones de giro presupuestal de la Inversión Distrital no Georreferenciable Meta No. 6 Proyecto 730, reporta un valor de Certificados de Registro Presupuestal – CRP expedidos con corte a diciembre de 2014 por \$19.414.534.967, presentado una diferencia de \$6.996.248.423.
- En la base de datos de las autorizaciones de giro presupuestal de la Inversión Distrital no Georreferenciable Meta 6 Proyecto 730, reporta un valor de pago a corte de 31 de diciembre de 2014 de \$12.590.125.094,

<sup>1</sup> Fuente: Secretaría Distrital de Planeación- SEGPLAN – Inversión Distrital Territorial No Georreferenciable del Proyecto 730 Meta No. 6- Vigencia 2014

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

presentando una diferencia de \$171.838.550, es decir, el monto reportado en la base excede el valor ejecutado reportado en el SEGPLAN.

A lo anterior, la Entidad informó *“que la inconsistencias en la información reportada obedeció a que se incluyó información de inversión distrital georreferenciable vinculada a la meta No. 6. Así mismo, que en la herramienta financiera hay unidades operativas que aún no han sido creadas, estas unidades reportan magnitud y tienen ejecución de recursos pero no se evidencia en dicha herramienta, por lo que se deben realizar cálculos para asignarles el presupuesto que han ejecutado y que se encuentra en la inversión distrital”*.

Finalmente, la Entidad entregó a este Entre de Control en Acta Administrativa Fiscal del 3 de julio de 2015, una base de datos depurada, la cual registra un valor de CRP a 31 de diciembre de 2014 de \$12.396.894.579, observando una diferencia de \$21.391.965 con respecto a valor reportado en SEGPLAN, con lo cual no se tiene una cifra consistente entre los dos reportes.

Así las cosas, se evidencia fallas en los procedimientos establecidos para el control y seguimiento de la Inversión Distrital Territorial no Georreferenciable, como también, en los reportes presentados en las diferentes herramientas informáticas con que cuenta la entidad para el manejo de dicha información. Lo anterior, incumple lo establecido en el literal e del artículo 2º de la Ley 87 de 1993, de igual forma, el Manual de Administración y Operación del Banco de Proyectos adoptado mediante Decreto Distrital No. 449 de 1999 y el Sistema Integrado de Gestión de la SDIS en el subsistema de gestión de la seguridad de la información, así mismo, no se atiende los lineamientos establecidos en la Resolución de Secretaria Distrital de Hacienda No. 000226 de 8 octubre de 2014.

*3.1.2 Hallazgo administrativo, por cuanto no es posible establecer con la inversión de los recursos no georreferenciables la contribución al cumplimiento de la Meta No. 6 “Alcanzar 286.277 cupos/día de apoyo alimentario para población en inseguridad alimentaria y nutricional”*

De acuerdo a la información reportada en el SEGPLAN, los recursos de Inversión Distrital Territorial No Georreferenciable a diciembre de 2014, ascendieron a \$12.418.286.544, los cuales de acuerdo a lo manifestado por la entidad en Actas de visita administrativa ya enunciadas, *“corresponden a actividades que garantizan la entrega de los alimentos en las condiciones establecidas en el proyecto 730 a la población beneficiaria, estos son: interventoría, personal contratado para el proyecto tanto en la parte técnica como administrativa, el transporte, materiales y suministros y equipos de cómputo, los cuales no están ubicados en una unidad operativa específica”*.

Así mismo, se observó que en el documento “Seguimiento a la Territorialización de la Inversión Distrital”, no cuenta con una magnitud de medición establecida, que permita medir la eficiencia y/o eficacia de los recursos programados como Inversión Distrital no Georreferenciable como aporte al cumplimiento de la meta ya enunciada.

De acuerdo con lo anterior, no es posible determinar la contribución que tiene esta inversión en el cumplimiento de la Meta No. 6 “Alcanzar 286.277 cupos/día de apoyo alimentario para población en inseguridad alimentaria y nutricional”, en razón a que los conceptos enunciados corresponden actividades administrativas, y la entidad no tiene una herramienta de medición, evaluación, control y seguimiento, que permita establecer una asociación directa de estos recursos en la consecución de la meta. Por consiguiente, se incumple lo normado en el artículo 3º literal c de la Ley 152 de 1994 y el Decreto Distrital No. 101 de marzo 11 de 2010.

### *3.1.3 Hallazgo administrativo por deficiencias en los ajustes de los recursos programados en la inversión territorial distrital.*

De acuerdo a la auditoría practicada a los recursos de Inversión no Georreferenciados, donde se registran recursos programados por \$9.621.523.834, como versión oficial del documento “Seguimiento a la Territorialización de la Inversión Distrital por Estructura del Plan de Desarrollo” con corte a 31 de diciembre de 2014, del SEGPLAN; según Acta de visita administrativa fiscal celebrada el día 3 de julio de 2015, la Entidad indica que dichos recursos no corresponden a la programación inicial de la Inversión Territorial Distrital no Georreferenciable, la cual debió establecerse a los recursos que se registran como ejecutados por valor de \$12.418.286.544, situación ocasionada por error humano en el registro de dichos recursos. De igual forma, argumentan que dichos recursos se sustentan por los recursos programados en la Inversión Georreferenciable de la Localidad de Kennedy, donde la ejecución inicial no corresponde a lo programado en dicha Localidad.

No obstante lo planteado por la administración, en el Acta de visita del 3 de julio de 2015, se observó en el documento de “Seguimiento a la Territorialización”, que en la Inversión Georreferenciada correspondiente a la Localidad de Kennedy se registraron recursos programados por \$12.046.904.247, siendo ejecutados recursos por \$ 9.165.947.444. De éstos recursos la auditoría observa que en la Inversión Georreferenciada se localizan recursos en el Punto de Inversión correspondiente a la Subdirección Local de Kennedy, con recursos programados en \$5.201.235.328, y como recursos ejecutados \$2.320.278.525, lo cual indicaría que el nivel de ejecución de los recursos para este punto de inversión sería del orden de 44.61%.

Sin embargo la entidad, expresa en el Acta de visita ya enunciada, que los recursos programados tampoco corresponden a los que se delimitaron en la versión oficial del documento de “Seguimiento de la Territorialización de la Inversión”. De igual forma, se registra en la magnitud de la medición de la meta un nivel de cumplimiento de Cupos alcanzados del 82.25%, según la meta programada de 3.797 cupos frente 3.123 cupos alcanzados o cumplidos. Por lo tanto, la auditoria no evidencia como se ejecutaron los recursos de inversión territorial contemplados para dicha Subdirección Local.

Al respecto, la auditoria observa que los valores registrados en el documento de “Seguimiento a la Territorialización de la Inversión Distrital”, no fueron soportados ni justificados debidamente, en razón, a que no se evidenciaron soportes correspondientes a los ajustes pertinentes mediante actos administrativos o ajustes en las fichas EBI-D del Proyecto 730 de la Meta No. 6. Por lo tanto, la entidad no atiende lo preceptuado en el “Manual de Administración y Operación del Banco Distrital de Programas y Proyectos”, adoptado mediante Decreto Distrital No. 449 de 1999, según lo establecido en el numeral 3.5, sobre la actualización en el SEGPLAN, frente a las respectivas modificaciones presupuestales contempladas en la Meta No. 6 del Proyecto 730.

*3.1.4. Hallazgo Administrativo por la no inclusión de la Operación de Bolsa Mercantil de Colombia - BMC No. 21292233, en la relación de las obligaciones de pago del Contrato de comisión No.8318-2014*

De acuerdo a la revisión efectuada de las carpetas contentivas de los informes de supervisión al contrato de comisión No. 8318-2014, se observó que se registra la celebración de la operación mercantil No. 21292233, por un valor de productos, cantidades y valores contratadas en esta operación por \$4.976.435.950, avalando el pago respectivo de la comisión por la operación realizada con fecha de diciembre de 2014; de igual forma dicho informe de supervisión registra las cantidades entregadas en el periodo de 1 al 13 de noviembre por un valor de \$366.974.984, que correspondería a un nivel de ejecución de remesas entregadas de la operación celebrada del 7.37%; sin embargo, en la información suministrada al equipo auditor de las órdenes de pago del contrato 8318-14, no se observa que se incluyera dicha obligación teniendo en cuenta la causación de la operación realizada con fecha de inicio de la operación el 26 de agosto de 2014. Por lo tanto, se estaría incumpliendo con lo establecido en el artículo 2do. Literal e) de la Ley 87 de 1993.

### *3.1.5 Hallazgo administrativo por el nivel de rezago de las remesas entregadas en virtud del contrato de comisión No.8318-2014.*

Teniendo en cuenta el análisis efectuado a los soportes allegados mediante acta de visita administrativa fiscal efectuada el día 31 de julio de 2015 y los reportes correspondientes a los Informes de Supervisión al Contrato de comisión 8318-2014, suscrito con la firma Agrobursatil S.A., se observa en primera instancia, que de acuerdo al pago efectuado de la comisión respectiva a 31 de diciembre de 2014, por valor de \$257.468.785, la cual es derivada de la celebración de diez (10) operaciones de negociaciones de bolsa mercantil, por un valor de \$25.924.291.416, que generaron el pago de los conceptos de gastos de bolsa estipulados en el contrato de comisión de acuerdo a lo pactado en el capítulo segundo que correspondieron por servicios de registro en bolsa por \$90.216.534, por servicios de compensación y liquidación \$63.151.574 y por la comisión pactada en el (0.69234%), correspondiente a \$208.201.717.

Se evidencia por parte de la auditoría practicada a dicho contrato de comisión de acuerdo a los reportes de los informes de supervisión que avalan el pago de las respectivas comisiones, que existe un nivel de rezago en la entrega de las remesas negociadas por valor de \$19.074.503.909; esto teniendo en cuenta que en los informes de supervisión se reportan facturas soportadas por \$6.849.787.507 frente al total de las operaciones de negociación celebradas en bolsa por \$25.924.291.416.

Es decir, que el nivel de rezago en la entrega de las remesas respectivas de acuerdo a lo pactado en la Ficha Técnica de Negociaciones es del orden del 73.58%. Dado los plazos establecidos en cada una de las operaciones realizadas en la Bolsa Mercantil, la entidad concurre en el riesgo de no cumplir de manera oportuna la entrega de las remesas negociadas frente a las necesidades establecidas en cada una de las Unidades Operativas de la SDIS según los diversos servicios sociales que atiende la entidad, por lo que se estaría incumpliendo lo estipulado en el artículo 2do, literales a) y b) de la Ley 87 de 1993 y la cláusula 2.4 capítulo segundo “precios y formas de pago” del contrato 8318- 2014.

### *3.1.6. Hallazgo administrativo por deficiencias registradas en los informes mensuales de la gestión realizada del contrato de prestación de servicios profesionales No.4467-14.*

Al revisar los estudios previos con los cuales se determina realizar el contrato de prestación de servicios profesionales No.4467-14, el cual se suscribió por un valor de \$65.805.300, con un plazo de ejecución de 11 meses y donde se establece la

forma de pago mensual por \$5.982.300, se plantea en dichos estudios previos obligaciones específicas, relacionadas entre otras con *“Establecer los mecanismos de seguimiento y evaluación en el Programa de Seguridad Alimentaria y Nutricional desde la gestión adelantada por la Subdirección para la Gestión Integral Local y las Subdirecciones Locales de Integración Social, en coordinación con el equipo de la Dirección Territorial”*, así mismo, se delimitan objetivos específicos relacionados con *“Apoyar la coordinación técnica-administrativa entre las Direcciones Poblacional, de Análisis y Diseño Estratégico y la Dirección Territorial en lo relacionado con el Proyecto “ALIMENTANDO CAPACIDADES: DESARROLLO DE HABILIDADES Y APOYO ALIMENTARIO PARA SUPERAR CONDICIONES DE VULNERABILIDAD”*, al igual que *“Preparar informes mensuales con los resultados de gestión de la Subdirección para la Gestión Integral Local, en lo relacionado con el proyecto “ALIMENTANDO CAPACIDADES: DESARROLLO DE HABILIDADES Y APOYO ALIMENTARIO PARA SUPERAR CONDICIONES DE VULNERABILIDAD”*.

Al analizar la documentación que reposa en la carpeta contentiva del contrato de prestación de servicios profesionales y los archivos magnéticos entregados por el contratista, se observa que en los Informes mensuales elaborados y suscritos por el contratista, se relaciona únicamente algunos resultados de gestión de la Subdirección para la Gestión Integral Local, en lo relacionado con el proyecto *“Alimentando capacidades: Desarrollo de habilidades y apoyo Alimentario para superar condiciones de vulnerabilidad”*., en donde se contempla únicamente, de acuerdo a lo revisado en el informe correspondiente al periodo Febrero-Marzo de 2014, las ejecuciones de algunas operaciones realizadas de la Bolsa Mercantil Colombia –BMC- para los grupos 1 y 2 de canastas complementarias de alimentos.

Por lo que, no se evidencia en dichos informes, las acciones realizadas frente a los otros objetivos específicos que desarrollan la gestión del Proyecto Alimentando Capacidades, teniendo en cuenta las calidades y condiciones del contratista frente a las necesidades objeto de contratación por parte de la SDIS. Lo anterior permite establecer debilidades en el cumplimiento de manera eficiente de los objetivos del contrato, inobservando el artículo 2do, literal d) de la Ley 87 de 1993 y el Manual de Supervisión de la SDIS, que se adoptó mediante Circular interna No. 31 del 14 de octubre de 2011.

*3.1.7 Hallazgo administrativo por cuanto en la ejecución del contrato 10301 de 2013, se adquirieron elementos informáticos con recursos del proyecto 730, los cuales no fueron asignados en su totalidad a dicho proyecto*

Revisados los pagos del contrato 10301 de 2013, cuyo objeto era *“Compra de equipos de cómputo, dispositivos de impresión y digitalización para la SDIS”*, en la orden de pago No. 92794 de agosto 25 de 2014, se cancelan la factura No.13300

*“Por un control fiscal efectivo y transparente”*

por valor de \$144.364.344 que corresponde a la adquisición de 228 Tablet HGT-EM71”16GB/ANDROID 4.1, con recursos del proyecto mencionado.

Al ser indagada la entidad, sobre los elementos entregados a dicho proyecto con el oficio SAL-68214 del 30 de julio de 2015, informan que se entregaron cien (100) Tablet, y a renglón seguido añaden *“En consideración a que no todas las áreas de la entidad con necesidades de renovación tecnológica cuenta con proyectos de inversión, los equipos adicionales a las necesidades identificadas por cada proyecto se remitieron a dichas áreas (Contratación, presupuesto, control interno, etc.), ya que el objeto prevé la compra de equipos de cómputo...para la SDIS en general.”*

De acuerdo con lo anterior, se infiere que la compra de esos equipos adicionales se realizó con los recursos de cada uno de los proyectos de inversión que conforman el valor total del contrato, pero no fueron asignados en su totalidad a dichos proyectos, como es el caso del proyecto 730.

Así las cosas, se adquirieron elementos adicionales a los requeridos por la dependencia que tiene a su cargo el manejo del proyecto, inobservando lo normado en los principios de planeación y especialización presupuestal literal b y g del artículo 13 del Decreto 714 de 1996.

## 4. OTROS RESULTADOS

### 4.1 Atención de Quejas

4.1.1 DPC-127-15 radicado No.1-2015-02142 del 5 de febrero de 2015 del Señor David Enrique Realpe Sandoval.

#### Resumen del contenido de la petición

Presuntas irregularidades en la prestación del servicio efectuado Consorcio Colsubsidio Grandes Superficies de Colombia S.A. - Metro Alquilería (Contrato No. 7229-2013), en el canje de bonos por alimentos del proyecto de inversión 721 “Atención integral a personas con discapacidad, familias y cuidadores” y la no conformidad con la rendición de la cuenta de la Localidad de Tunjuelito.

Por lo tanto, este contrato fue objeto de evaluación en la presente auditoria, en la cual se verificaron los puntos relacionados con la petición mediante acta de visita administrativa fiscal efectuada el 22 de julio de 2015 y análisis a los informes de supervisión referentes a Metro Alquilería, en donde la supervisión detecto en la ejecución del contrato, las fallas presentadas en el servicio como son: precios por exceso, productos perecederos en estado de descomposición y no perecederos con fechas próximas a vencimiento, desabastecimiento de algunos productos y falta de atención de algunos empleados del proveedor; a los cuales la SDIS y el operador realizaron mesas de trabajo, planes de mejoramiento y requerimientos con el fin de subsanar durante la ejecución del contrato dichas fallas.

Con relación a la rendición de cuentas, en el acta anteriormente enunciada la SDIS informó que el proceso de redición de cuenta de la Subdirección Local de Tunjuelito se realizó conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, y este Ente de Control verifico las actas allegadas a la presente diligencia.

**ANEXO: CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS**

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	7		3.1.1, 3.1.2, 3.1.3, 3.1.4, 3.1.5, 3.1.6, 3.1.7
2. DISCIPLINARIOS			
3. PENALES			
4. FISCALES			